

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . 13  
 Número suelto. . . . . 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40 » »  
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 24 de febrero de 1916, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de abril de 1916, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la ría de Treto, de la carretera de Muriedas a Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.230,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 27 del actual, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de ex-

pedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la ría de Treto, de la carretera de Muriedas a Bilbao, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de pintura del puente metálico sobre la ría de Treto, de la carretera de muriedas a Bilbao», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 3 de marzo de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre la vía de Treto, de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sesión extraordinaria del 1.º de marzo de 1916*

Convocada por el señor Gobernador civil de la provincia, y bajo la presidencia de don Juan Antonio García Morante y asistencia de los Diputados señores Agüero Regato, Escjadillo, Fernández Caleyá, Gómez Setién, Gutiérrez Calderón, Lastra Serna, Prieto Lavín, Reda Cuevas, Rivas Ortíz, Ruiz García Zorrilla, Ruiz Pérez, Sánchez y Sánchez, Torre Fernández, Zamanillo Monreal y los diputados Secretarios Lloreda Mazo y Alvear Aguirre, celebró sesión extraordinaria la Excmá. Diputación.

Abierta la sesión a las quince y dada cuenta de la excusa de varios señores Diputados, se leyó la convocatoria del señor Gobernador, y dándose conocimiento del objeto de la reunión, que es el que la Corporación resuelva lo que crea conveniente sobre la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo la cuestión de límites suscitada entre los Ayuntamientos de Redondo, perteneciente a la provincia de Palencia, y Pesaguero, de la de Santander;

La Diputación acordó, por unanimidad, interponer el recurso, por creer dicha Real orden perjudicial a los intereses provinciales, en cuyo litigio llevará la representación de la Corporación el señor Vicepresidente de la Comisión provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, según la convocatoria, se levantó la sesión.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley Provincial, se publica en este periódico oficial.

Santander 1.º de marzo de 1916.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### Juntas administrativas

#### ELECCIONES

«Vista la reclamación que interponen varios vecinos y electores del pueblo de Sobarzo, en el Ayuntamiento de Penagos, contra la validez de la elección de la Junta administrativa del referido pueblo;

Resultando que se funda la reclamación en que no se siguieron los preceptos de la ley Electoral, pues no se reunió la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos y nombramiento de presidente y adjuntos de la Mesa, faltándose a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 36 y 37 de la antes mencionada ley;

Resultando que comparecen en el expediente los electos manifestando, dos de ellos, que, efectivamente, no se hizo la elección con arreglo a la ley Electoral, y el otro, que debía declararse válida por haberse cumplido los requisitos legales;

Considerando que entre los documentos que figuran en el expediente electoral no aparece la certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo, para la proclamación de candidatos, lo que hace sospechar que, efectivamente, se cometieron las infracciones que se alegan en la reclamación, siendo indudable que, por lo menos, no se reunió la Junta municipal del Censo

para la proclamación de candidatos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Electoral, lo que es bastante para anular la elección;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación y declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Sobarzo».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

#### EXCUSAS

«Vista la excusa que formula don Francisco Fuente Marcos de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Hormiguera, del Ayuntamiento de Valdeprado;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal, y está justificada con certificación facultativa, como previene la R. O. de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

«Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Hormiguera, perteneciente al Ayuntamiento de Valdeprado, formula don Francisco Ruiz Seco;

Resultando que se funda la excusa en haber sido designado adjunto del Juzgado municipal para el tercer trimestre del año actual, cargo incompatible con el anterior;

Considerando que los cargos de adjuntos son incompatibles con los de Concejales, según los artículos 9 y 11 de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, en relación con el 94 de la ley municipal;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

### Subasta de hierro viejo

Acordado por la Comisión provincial que se saque a subasta pública el hierro viejo procedente del teatro Principal de esta capital, destruido por un incendio, se anuncia dicho acto para el día diez del corriente, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Excmá. Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Santander 3 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario accidental, Antonio Anés.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.			
215	210	14	8	229	218	94	353	»	2	»	3	7	4	9	16	220	211

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 1.º de marzo de 1916.—El Secretario accidental, A. Anés.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL					
154	116	137	98	291	214	505	121	81	12	17	»	133	98	231	158	116	274

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 1.º de marzo de 1916.—El Secretario accidental, A. Anés.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

## Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos (cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senapores.

### PESAGUERO

#### Señores concejales

Don Pedro Sánchez, Abel Lobato, Luis Pérez, Francisco Caloca, Desiderio Salceda, Elias de la Puente, Francisco Bravo, José Caloca, Fidel Rojo.

#### Mayores contribuyentes

Don Tomás Salceda, Eulogio Lobato, Manuel González, Tomás Lamadrid, Luis Prellezo, Isidoro Quevedo, Jacinto Galnares, Juan García, Francisco Caloca, Pedro García, Máximo Herrero, Remigio Martínez, Deogracias Polanco, Marcelo Arce, Antonio Alonso, Froilán Rodríguez, José Barreda, Gabriel Caloca, Agustín Cabo, José Robledo, Agustín Caloca, José García, Pablo de Hoyos, Juan Manrique, Pedro Fuente, Santiago González, Pedro Rodríguez, Faustino Cicero, Nicomedes Velarde, Hilario Vejo, Vicente Morante, Nicolás del Olmo, Leovigildo Maestro, Manuel Cosío, Pedro Santos, Matías Cagigal.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez municipal de este término, en diligencias preparatorias de juicio verbal civil instado por don José García González, vecino de Puentenansa, sobre reclamación de setenta pesetas setenta y cinco céntimos contra don Manuel Jesús Ruiz Cosío, viudo, mayor de edad, vecino que fué de Puentenansa, y hoy en ignorado paradero, ha dispuesto se cite a referido deudor don Manuel Jesús Ruiz Cosío para que el día dieciseis del actual, y su hora de las diez, comparezca ante este Juzgado para contestar a la expresada demanda.

Y con el fin de que sirva de citación al don Manuel Jesús Ruiz Cosío, expido la presente en Rionansa a primero de marzo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario accidental, Bautista Díaz. 211-614

Valentina Albillo Seco, natural de Pedraza de Campos, de estado casada, profesión su casa, de 40 años, hija de Telesforo y Teresa, domiciliado últimamente en Obregón, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del oeste de Santander para ingresar en la cárcel a cumplir la pena impuesta en dicha causa. 211-610

Federico Hoyos Foniso, hijo de Gabriel y de Eulogia, natural de Cérvatos (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 21 años de edad, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Enmedio (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña ante el Juez instructor don José García Pumarada, pri-

mer teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 2 de marzo de 1916.—El Juez instructor, José García. 211-607

Domingo Salces Zubezu, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Horna (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,603 metros, domiciliado últimamente en Enmedio (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 2 de marzo de 1916.—El Juez instructor, José García. 211-608

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Pesaguero

El reparto de consumos para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales formado para el año actual, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Sánchez. 211-613

### Ayuntamiento de Los Corrales

El día 15 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta del inmueble señalado con el número cuatro de gobierno en el barrio del Isprón, del pueblo de San Mateo, y que amenaza inminente ruina, bajo el tipo de doscientas ochenta y un pesetas con veinticinco céntimos.

Lo que se hace de manifiesto para que sirva de notificación a los herederos de doña Regina Obregón.

Los Corrales 2 de marzo de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 14.214 el día 13 de diciembre del año 1915, y comprensivo de 35 acciones de 500 pesetas nominales cada una, de la Compañía Santanderina de Navegación, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 24 de febrero de 1916.—El Secretario, Alfredo Trueba.